No. 3 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS-2024- 011378 DEAMA.UPRES 29.25

Leticia 27 de Mayo de 2024

Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Carrera 69 B Bis 44-58
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No 81-8-20141-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-325621-MEBOG, el señor capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe (E) grupo de contratos de la Regional de aseguramiento en salud No. 1 nombro como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas o a quien haga sus veces, al señor Teniente EDGAR ALIRIO MONTAÑO MORENO mediante orden interna No.42 del 24/08/2023
- Mediante acta de entrega No. 0552 UPRES- DEAMA - 2.78 del 10/11/2023 el señor Teniente EDGAR ALIRIO MONTANO MORENO como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas hace entrega al señor Intendente PEDRO JOSE BERNAL RINCON

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3 TRES**

1. Informe de supervisión del mes de Julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, entregado mediante comunicación oficial No. GS -2024-011375-DEAMA del 27/05/24

2. Informe de supervisión del mes de Agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, entregado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011377-DEAMA del 27/05/24

3. Informe de supervisión del mes de Septiembre 2023

Información del contrato

Contrato No.	**81-8-20141-23**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES Y/O VUELOS CHARTER PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN) Y EN EL CASO QUE SE REQUIERA PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO.
Contratista	PLANETOUR
Representante legal	JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN
Valor inicial del contrato	$30.000.000,00
Valor adiciones del contrato	0
Valor total del contrato u orden de compra	$30.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:** No se realizaron

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantía exigida en la invitación pública y la oferta presentada.	SI	NINGUNA

2.	El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la policía nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
3.	El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
4.	El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía Nacional, paciente y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la presentación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
5.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en salud No.1 y a las autoridades competentes para de adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
7.	El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área desempeño.	SI	NINGUNA
8.	El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
9.	El CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, algunas eventualidades presentadas que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no lleguen a entorpecer la prestación de servicio.	SI	NINGUNA
10.	El CONTRATO debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
11.	El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago parafiscal se aplicara los contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
12.	Las demás contenida en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
13.	El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
14.	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a las Directivas presidenciales 09 del 17/09/2022 y la resolución Numero 000042 de 05/05/2022 en cumplimiento a la normatividad relacionada con la facturación electrónica.	SI	NINGUNA
15.	Ejecutar el contrato a partir de la fecha de incitación del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato.	SI	NINGUNA
16.	Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios del CONTARTANTE, toda la infraestructura técnica científica, talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.	SI	NINGUNA

17. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del contratante, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.	SI	NINGUNA
18. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del contrato contractual.	SI	NINGUNA
19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas la medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción , divulgación , alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que contenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso como ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
20. Confidencialidad: La partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitara o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar la información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizado previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocidas entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso. Y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
21. Cumplimiento de normatividad. El contratista acatara los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la resolución No.08310 DEL 2016 por la cual se expiden el manual de seguridad de la información para la policía nacional.	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá dar aplicación a la directiva presidencial 09 de 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 de 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la facturación electrónica.	SI	NINGUNA
23. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto "***Único Reglamentario del Sector Trabajo", y la resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo".***	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. El proveedor deberá eximir la tasa aeroportuaria para el personal de usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional, según lo estipulado en el artículo 5 literal E de la Resolución de número 655 del 25/05/03 de la Aeronáutica civil.	SI	NINGUNA
2. El proveedor deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso que se requiera.	SI	NINGUNA

3. El proveedor deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso que se requiera.	SI	NINGUNA
4. Garantizar la capacidad de disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el paisa en las fechas y tiempos requeridos por la entidad asegurando de esta manera una asesoría permanente. El contratista deberá garantizar y poner a disposición de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, siempre los tiquetes más económicos que ofrezca las líneas aéreas.	SI	NINGUNA
5. Suministrar los tiquetes requeridos por la unidad Prestadora de Salud Amazonas dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento realizado, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.	SI	NINGUNA
6. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y su confirmación, en todos los vuelos solicitados por la entidad.	SI	NINGUNA
7. El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad. El personal encargado de su realización deberá tener todos los medios logísticos necesarios para lograr la buena Prestación del servicio.	SI	NINGUNA
8. En cado de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete Aéreo este deberá tener una alternativa para que no se vea afectado el suministro del tiquete.	SI	NINGUNA
9. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato ejecutado, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.	SI	NINGUNA
10. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales especificara en su propuesta.	SI	NINGUNA
11. Suministrar la información sobre infraestructura con que cuenta la agencia para prestar un buen servicio incluye disponibilidad y número de empleados de la agencia que atenderían las necesidades del suministro de pasajes.	SI	NINGUNA
12. Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reserva, ruta y hora de vuelo de acuerdo con los requerimientos de la entidad.	SI	NINGUNA
13. El contratista deberá aplicar todas la promociones que las aerolíneas LATAM, AVIANCA, SATENA, entre otros en destinos nacionales y en rutas donde se requiera vuelos chárter, las cuales se ofrecerán durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente, entre otros.	SI	NINGUNA
14. La agencia debe comprometerse a entregar quincenalmente el listado de tarifas de los tiquetes del mercado por aerolíneas al responsable de referencia y contraferencia.	SI	NINGUNA
15. El contratista deberá presentar un listado con opciones de las ciudades donde tiene el servicio para reserva y suministro de tiquetes y/o pasajes aéreos para los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de Salud Amazonas.	SI	NINGUNA
16. El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ por lo menos durante diez (10) Horas del día, incluyendo el sábado hasta el mediodía y previa coordinación del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
17. Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1); con experiencia encargados de suministrar información general, recibir las solicitudes de pasajes, efectuar las reservas aéreas, elaborar los respectivos pasajes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, deberá indicar el número de contacto de la persona o personas de la compañía que se encargaría de manejar dicho tramites.	SI	NINGUNA
18. Las facturas deben contener en forma detallada, numero de tiquetes, aerolíneas, clase, tarifa, valor impuesto exceptuando el IVA, cargos administrativos y descuentos, así mismo se debe suministrar copias	SI	NINGUNA

de los pasajes expedidos o impresión de tiquetes virtuales situados, los cuales deben anexarse como soporte a la factura.		
19. Anexar documento donde la empresa certifique que cuenta con el personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato.	SI	NINGUNA
20. Anexar a la propuesta certificaciones de experiencia de la empresa de participación en procesos similares.	SI	NINGUNA
21. Los tiquetes aéreos que no se encuentre dentro de la tarifa económica, teniendo en cuenta la finalidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, ya que por razones de salud, se deba remitir un paciente de manera prioritaria o urgente, y estos sobrepasen las tarifas establecidas en el contrato, El contratista deberá enviar la justificación del porque sobrepasa la tarifa, con la respectiva cotización, el cual será verificado y autorizado por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
22. El Contratista debe poseer las licencias reglamentadas por la ley así: • Licencia de Turismo • Estar inscrito en la Asociación colombiana de Agencias de Viajes y Turismos (ANATO) Este requisito se hace necesario a toda vez que ANATO, es la representación gremio a nivel Nacional, lo cual nos brinda seguridad en el cumplimiento del objeto contractual y por ende garantizar un servicio de calidad a nuestros usuarios. Las licencias deberán ser presentadas con la propuesta y podrán ser solicitadas en cualquier momento de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23. Anexar Documentos: El contratista debe presentar el registro Nacional de turismo expedido por el Ministerio de comercio de industria y Turismo vigente a la fecha de cierre y hasta la terminación del pazo de ejecución del contrato. Anexar registro. Este requisito garantiza a la Unidad Prestadora de Salud Amazonas que la empresa a contratar se encuentra dentro de los términos legales establecidos y/o exigidos por el Ministerio de Industria y Comercio. Dando cumplimiento a la misionalidad de la Unidad la cual consiste en contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios satisfaciendo las necesidades de salud, oportunas y efectivas.	SI	NINGUNA

3.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El presente informe de supervisión corresponde al mes de SEPTIEMBRE de 2023, no se realizó constancia a recibido para la recepción de facturas

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (86) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	**$30.000.000,00**	100%
Valor total de las entregas	**$25.285.400,00**	**84%**
Valor total facturado	**$0**	**0%**
Valor facturado pendiente de pago	**$30.000.000,00**	**100%**
Valor pagado	**$0**	**0%**
Valor pendiente de entrega	**$4.714.600.000,00**	**16%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 01 del 13/09/2023	$ 3.768.300 $ 609.200 $ 682.000 $ 2.047.200 $ 2.335.400 $ 2.081.400 $ 2.308.000 $ 1.494.400 $ 682.000 $ 708.000 $ 4.077.000 $ 3.370.500 1.122.000	Del 01/09/2023 al 30/09/2023	$25.285.400,00	PNT- 48694 PNT-48695 PNT-48696 PNT- 48697 PNT-48698 PNT-48699 PNT-48700 PNT-48701 PNT-48702 PNT-48703 PNT-48704 PNT-48705 PNT-48706	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

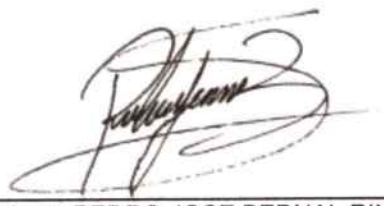
5. RECOMENDACIONES

Continuar la ejecución del contrato de manera responsable, como se ha venido desempeñando hasta la fecha, con el mismo compromiso y responsabilidad por parte del contratante.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente PEDRO JOSE BERNAL RINCON
Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas
Supervisor Contrato No. **81-8-20141-23**
deama.upres@policia.gov.co
3173641222